

CIRCULAR No. 016-2021

FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2021

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES Y DIRECCIONES

LOCALES DE SALUD.

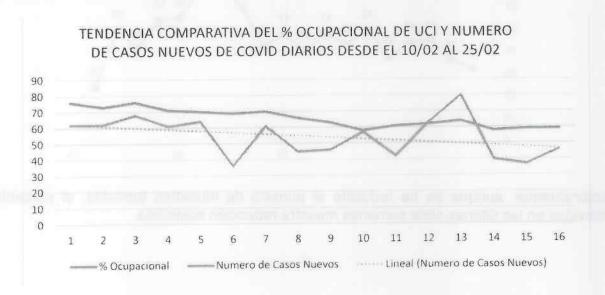
ASUNTOS: DESESCALAMIENTO DE LA ALERTA HOSPITALARIA POR REDUCCION DE LA OCUPACIÓN DE LAS UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA INFERIOR AL 70% DE MANERA

SOSTENIDA PASANDO DE ALERTA NARANJA A ALERTA AMARILLA.

Atento saludo.

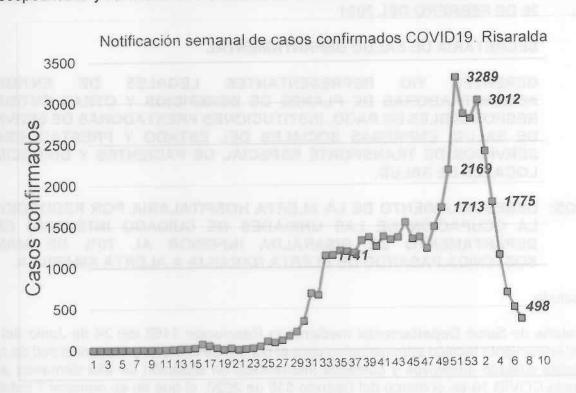
La Secretaría de Salud Departamental mediante la Resolución 1168 del 24 de Junio del 2020 adoptó el lineamiento técnico administrativo para el control de la oferta y disponibilidad de camas de unidades cuidado intensivos y cuidados intermedios en situación de alta demanda ante la emergencia COVID 19 en el marco del Decreto 538 de 2020, el que en su numeral 7 estableció los niveles de alerta hospitalaria la cual a la fecha se encuentra en nivel naranja según la Circular 008 del 10 de febrero del 2010.

Como resultado del monitoreo de la ocupación de UCI y del número de casos nuevos, indicadores establecidos para definir el nivel vigente de alerta hospitalaria se continúa con tendencia sostenida a la disminución en ambos como se muestra en el gráfico siguiente:





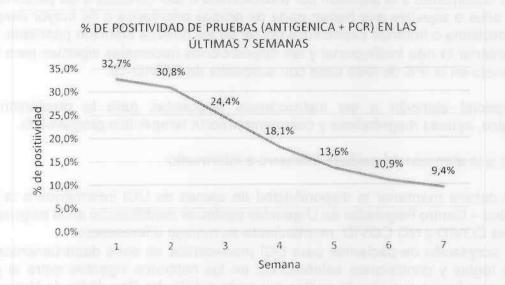
La anterior situación fue analizada en reunión virtual del Comité de Crisis de la Secretaría Departamental de Salud, en el cual se revisó la información disponible de las últimas 20 semanas, encontrando que la reducción de casos aplica tanto para los casos confirmados como los sospechosos y también se evidencia una reducción en la tendencia de la mortalidad.





Adicionalmente, aunque se ha reducido el número de muestras tomadas, el porcentaje de positividad en las últimas siete semanas muestra reducción sostenida.





El anterior análisis corresponde al Departamento, pero al revisar cada municipio se evidencian diferencias en el comportamiento de la pandemia en los municipios de Santuario, Balboa, Marsella y Mistrato observando una mayor transmisión o un bajo número de pruebas indicando que persisten condiciones de riesgo local que ameritan mantenerse atentos ante potenciales incrementos.

Por lo anterior, el Comité de Crisis de la Secretaría Departamental de Salud en sesión virtual del día de hoy encuentra que se cumplen los criterios necesarios para modificar el nivel de alerta hospitalaria en el Departamento de Risaralda, según lo dispuesto en el "LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DE LA OFERTA Y DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS EN SITUACIÓN DE ALTA DEMANDA ANTE LA EMERGENCIA COVID -19 EN EL MARCO DEL DECRETO 538 DE 2020", por tanto se modifica el estado de alerta pasando de ALERTA NARANJA a ALERTA AMARILLA.

Ante el cambio de las condiciones de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, los prestadores de servicios de salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios aplicaran las orientaciones nacionales (Versión 03 del 3 de julio de 2020) para la restauración gradual de los servicios de salud sobre los cuales se había establecido alguna restricción, de manera que se garantice la continuidad y la seguridad de la atención de las personas y el talento humano que la brinda, así como las directrices dadas por la Secretaria de Salud mediante la circular No 027-2020 donde se enfatiza algunas medidas generales como:

- Control estricto en la aplicación de las normas de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio del personal de salud y los usuarios de los diferentes servicios de salud.
- Dar cumplimiento estricto a los protocolos de limpieza y desinfección en los diferentes servicios de salud habilitados.
- Garantizar el suministro de elementos de protección personal a todo el personal asistencial y administrativo involucrado en la atención de los pacientes, así como a los pacientes y acudientes.



- Dar continuidad a la atención por telemedicina o tele consulta a las personas mayores de 60 años o aquellas que hagan parte de grupos prioritarios o de mayor riesgo, o consulta domiciliaria o horarios específicos donde se les ofrezca atención prioritaria.
- Mantener la ruta institucional y las disposiciones nacionales vigentes para la ubicación y manejo en la IPS de todo caso con sospecha de COVID-19.

Tener especial atención a las instrucciones dispuestas para la prestación del servicio odontológico, ayudas diagnósticas y complementación terapéutica programada.

En cuanto a la atención de cuidado intensivo e intermedio:

- Se deberá mantener la disponibilidad de camas de UCI informando a la Secretaria de Salud – Centro Regulador de Urgencias cualquier modificación en la asignación de camas para COVID y NO COVID, manteniendo su manejo diferenciado.
- La aceptación de pacientes para UCI procedentes de otros departamentos se hará bajo las reglas y condiciones establecidas en los contratos vigentes entre el prestador y el asegurador no requiriendo código por parte del Centro Regulador de Urgencias.

Cada IPS reactivará sus procedimientos quirúrgicos o diagnósticos, que sean de bajo riesgo de ingreso a UCI, priorizando a las personas que han sido objeto de aplazamiento con ocasión de las alertas precedentes.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a las disposiciones nacionales vigentes aplicables a la prestación de servicios según tipo de servicio o grupo poblacional priorizado.

NOTA: Las IPS con servicios de internación, cuidado intermedio e intensivo deben continuar informando dos veces al día, la ocupación de camas de cuidado intensivo, intermedio e internación con pacientes confirmados y probables de COVID 19 y NO COVID por intermedio del REPS y al CRUE departamental como hasta la fecha.

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y Adaptadas, deberán:

- Asegurar el acceso de sus afiliados al Plan de Beneficios por intermedio de su red integrada de prestadores de servicios contando con el CRUE, de ser necesario, para apoyarla en la identificación de recursos disponibles pero asumiendo integralmente el proceso de referencia, contrarreferencia y autorización de servicios.
- Dar cumplimiento a las disposiciones nacionales del PRASS, en especial la búsqueda y rastreo de casos así como el acceso a las pruebas diagnósticas para COVID 19 según los lineamientos nacionales.

Las Administraciones Municipales deberán vigilar en su territorio el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados, sin detrimento de las acciones de IVC que adelante el Departamento, acorde con los lineamientos nacionales y la concertación interinstitucional promovida desde el Puesto de Mando Unificado Departamental.

Se reitera que, ante el alto número de personas susceptibles a la infección por SARS CoV2, de no cumplirse con los protocolos de bioseguridad aprobados para los diferentes sectores, evitar



las reuniones familiares y aglomeraciones en espacios públicos, desatender las recomendaciones de aislamiento selectivo, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos, se podrá presentar un nuevo incremento en el número de casos de COVID 19 que deban ser internados en cuidado intensivo requiriéndose la toma de nuevas medidas de orden público, por lo que exhorta a todos los sectores y a la comunidad en general a cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por el nivel nacional y atender las recomendaciones de control difundidas por los diferentes medios de comunicación.

Por lo anterior, se exhorta a todos los actores del sector salud a mantenerse atentos a las futuras directrices nacionales y departamentales que se deban tomar en el futuro con el fin de mitigar los efectos de la pandemia en Risaralda.

JAVIER DARÍO MARULANDA GOMEZ

Secretario Seccional de Salud

HÉCTOR TRUJILLO ACOSTA

Director Operativo de Prestación de

de Salud

Proyectó y elaboró:

Juan Suillermo Ramirez Ramirez Profesional Especializado CRUE

Revisión juridica:

Gabriel Calvo Quinterd Profesional Especializado SANDRA MILENA GÓNEZ GIRALDO

Directora Operativa de Salud Pública Servicios